

JULIO 2017

MODIFICACIÓN DE LA ORDEN REGULADORA DE LOS HORARIOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del pasado 21 de junio de 2017, la modificación de la Orden 42/2017 de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

Con la modificación de la Orden se establece una nueva regulación del horario de cierre en Fiestas Patronales, Fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes y actividades declaradas de interés general por los Ayuntamientos.

Los citados días, los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas **podrán ampliar su horario de cierre en una hora.**

No obstante los Ayuntamientos, en estas fechas, podrán resolver motivadamente el mantenimiento del horario ordinario, de forma individual y para cada establecimiento, en razón de las peculiaridades de las poblaciones, de las condiciones de insonorización, de la afluencia turística o de la duración del espectáculo.

C.I.F. G-80588023

